

Madrid, 9 de junio de 2009

A los Directoras/es de Centros
(FERE-CECA, Ref.: 06357)
Nº SITEG: 2114

AYUDAS ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL CURSO 2009/10

Querida/o amiga/o:

Uno de los colectivos de alumnado que requiere una especial protección a los efectos de precisar ayudas especiales es el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, asociada bien a algún tipo de discapacidad o trastorno de conducta, bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias.

Para el curso 2009/2010, el Ministerio de Educación ha dictado la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convocan ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (BOE del 5 de junio de 2009). Te adjunto el enlace de dicha Resolución:

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/06/05/pdfs/BOE-A-2009-9369.pdf>

1. MODALIDADES DE AYUDA.

Como la convocatoria de los años anteriores, la Resolución mantiene las tres modalidades de ayudas:

- A) Ayudas individuales directas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta.
- B) Subsidios por necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno de conducta para familias numerosas.
- C) Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo especiales asociado a altas capacidades intelectuales.



2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DEL ALUMNADO.

2.1. Alumnos con necesidades educativas especiales que cumplan los siguientes requisitos establecidos en el apartado segundo de la mencionada Resolución:

- a) Presentar necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta acreditada debidamente.
- b) Tener cumplidos dos años de edad a 31 de diciembre de 2008. Excepcionalmente, podrán concederse ayudas a alumnos menores de dos años siempre que los equipos correspondientes certifiquen la necesidad de escolarización temprana por razón de las características de la discapacidad.
- c) Estar escolarizado en centro específico, en unidad de educación especial de centro ordinario o en centro ordinario que escolarice alumnos que presentan necesidades educativas especiales, que hayan sido creados o autorizados definitivamente como tales por la administración educativa competente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- d) Estar cursando algún nivel de enseñanza no universitaria.
- e) Para obtener el subsidio se requerirá ser miembro de familia numerosa de cualquier categoría, de acuerdo con la normativa vigente.

2.2. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales que reúna los requisitos mencionados en el apartado tercero:

- a) Presentar necesidad específica de apoyo educativo asociada a alta capacidad intelectual siempre que dicha necesidad haya sido acreditada debidamente.
- b) Tener cumplidos seis años de edad a 31 de diciembre de 2009.
- c) Estar cursando algún nivel de enseñanza no universitaria.

Para ambos tipos de alumnado, las ayudas podrán ser solicitadas por los alumnos cuya renta y patrimonio familiares en 2008 no hayan superado los umbrales mencionados en el apartado Cuarto de la Resolución.

3. CUANTÍA.

El Apartado Séptimo de la Resolución establece las clases y cuantías máximas de cada una de las ayudas.

3.1. Para alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o a trastornos de conducta:



- a) Enseñanza. Hasta 853 euros.
- b) Transporte escolar: hasta 611 euros.
- c) Comedor escolar: hasta 568 euros.
- d) Residencia escolar: hasta 1.777 euros.
- e) Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en Centros de Educación Especial: hasta 438 euros.
- f) Transporte urbano: hasta 305 euros.
- g) Libros y material didáctico: entre 104 y 202 euros en función del nivel educativo.
- h) Reeducción pedagógica o del lenguaje: hasta 904 euros.

3.2. Para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociada a altas capacidades intelectuales podrá concederse como única ayuda una cantidad máxima de 904 euros para la asistencia a programas específicos para este colectivo que no se presten de forma gratuita por la correspondiente administración educativa.

4. SOLICITUD.

4.1. Impreso.

El modelo o impreso será facilitado gratuitamente por las Direcciones Provinciales del MEC o por los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por los propios Centros receptores. También podrá obtenerse el modelo de solicitud a través de la página web www.educacion.es.

Por ello, te recomiendo que consigas estos impresos a fin de facilitárselos a las familias de tu Centro que puedan estar interesadas en estas ayudas.

4.2. Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación que se señala en el modelo, se presentarán en el Centro donde el solicitante se halle escolarizado en el curso 2008/09 o vaya a estarlo en el próximo curso 2009/10, en su caso.

Excepcionalmente, se podrán entregar en las propias Direcciones Provinciales del MEC o en los correspondientes Organismos de las Comunidades Autónomas, en los supuestos recogidos en el Apartado décimo 2 de la Resolución:

- a) Cuando el solicitante no hubiera podido obtener reserva de plaza para el curso 2009-2010 en un centro de su provincia adecuado a sus necesidades educativas.



- b) Cuando solicite la ayuda para un centro de provincia distinta a la de su domicilio.
- c) Cuando se trate de solicitudes de ayudas para la realización de programas específicos para alumnos con altas capacidades intelectuales.

4.3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta **el 30 de junio de 2009, inclusive**.

Somos conscientes del escaso margen de tiempo que facilita la Administración educativa y del que disponen los responsables de los alumnos con necesidades educativas especiales para la presentación de las solicitudes. Por ello te ruego facilites la presente información cuanto antes.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



Manuel de Castro Barco
Secretario General